DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

Licitación Pública N° …../2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM".

Año 2023

Contenido

Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 6
I - Datos de la Licitación Pública 6
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO 6
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE 6
ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES 7
ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO 8
ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL 8
ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 8
ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 8
ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 9
ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES 9
ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES 10
II- Presentación de las propuestas 10
ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 10
ARTICULO Nº 12:CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 11
ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 11
ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL SOBRE 1 13
ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 15
ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA 16
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 18
ARTÍCULO Nº 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS 18
ARTÍCULO Nº 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS 19
ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS 20
ARTÍCULO Nº 20: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 21
ARTÍCULO Nº 21: IMPUGNACIONES 21
ARTICULO N° 22: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 22
IV - Ejecución de la Obra 22
ARTICULO Nº 23: INSPECCIÓN DE OBRA 22
ARTÍCULO Nº 24: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA 23
ARTÍCULO Nº 25: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 23
ARTICULO N° 26: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 25
ARTÍCULO Nº 27: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. 25

ARTICULO N° 28: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 25
ARTÍCULO Nº 29: IMPACTO AMBIENTAL 28
ARTICULO Nº 30: LIBROS DE OBRA 28
ARTÍCULO Nº 31: SEGUROS 29
ARTICULO N° 32: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 30
ARTÍCULO Nº 33: SUBCONTRATOS 31
V - Pagos y Retenciones 32
ARTÍCULO Nº 34: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS. 32
ARTICULO N° 35: ANTICIPO FINANCIERO 32
ARTICULO N° 36: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 32
ARTÍCULO Nº 37: MULTAS 32
ARTÍCULO Nº 38: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 35
ARTÍCULO Nº 39: GASTOS IMPRODUCTIVOS 35
VI - Recepción de la Obra 35
ARTÍCULO Nº 40: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 35
ARTÍCULO Nº 41: TRABAJOS RECHAZADOS 36
ARTÍCULO Nº 42: RECEPCIÓN PROVISIONAL 36
ARTÍCULO Nº 43: PERÍODO DE GARANTÍA 36
ARTÍCULO Nº 44: RECEPCIÓN DEFINITIVA 37
ARTÍCULO Nº 45: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 37
FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN 38
FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA 39
FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION 40
FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA 41
FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP 42
FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO: 43
FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN: 44
FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN: 45
FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL: 46
FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS: 47

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES: 48

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL: 49

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION: 50

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION DE LA OBRA

La Dirección Provincial de Espacios Verdes trabaja enérgicamente para lograr un pleno aprovechamiento y máximo lucimiento del espacio verde, pulmón estratégico para el bienestar de la comunidad sanjuanina.

En este mismo sentido, el área verde y forestación del Autódromo San Juan Villicum es de suma importancia, no solo ambientalmente sino también para su aprovechamiento de toda la comunidad sanjuanina.

En cada uno de ellas se prevé la ejecución de siega de la carpeta verde de forma permanente, recolección y transporte de residuos diariamente, plan de forestación anual, erradicaciones de ejemplares secos, podas preventivas y correctivas, plan de fertilización anual, riego de carpeta verde y especies forestales, mantenimiento del sistema de riego, jardinería, mantenimiento de composteras y demás actividades necesarias para su mayor lucimiento.

El detalle de los trabajos y materiales a utilizar se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se encuentra adjunto.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, al mes de agosto del 2023, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 75/100 ($34.083.220,75) IVA incluido.

PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El Plazo de Ejecución de esta obra se establece en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM"

I - Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el "Pliego General Único de Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de "CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM"

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto N° 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A).
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Decreto Reglamentario N° 0015-MOSP-2020
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Decreto Nº 1818/70 - Inscripción en DGR
- Ley 2135-A – Compre Sanjuanino
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021
- Ley N° 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 - Compre Sanjuanino
- Resolución Nª 900 - 18 – MI y SP
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C Y S.R.P) Comisión Redeterminación de Precios.
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo; Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene

Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios - Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley 522-L - Generación de Residuos Peligrosos
- Decreto Reglamentario 1211-07 - Ley de Generación de Residuos Peligrosos
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

INSPECTOR: El o los representantes de la Dirección Provincial de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Memoria Descriptiva
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO Nº 5: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, al mes de agosto del 2023, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 75/100 ($34.083.220,75) IVA incluido.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

ARTÍCULO Nº 6: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería Jurisdiccional

ARTÍCULO Nº 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Licitación Pública se contratará, por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.

Dentro del precio de cada ítem del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: contratacionesdpev@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://mosp.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO Nº 10: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Personas Físicas o Empresas provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de UTE, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. La cantidad máxima de empresas integrantes será de tres (3).

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II- Presentación de las propuestas

ARTICULO N° 11: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el

proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. Formulario N°3.

ARTICULO Nº 12:CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente deberá visitar el edificio donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°3 - Pág. 47).

El proponente por el solo hecho de participar en la presente Contratación Directa admite conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeri¬das antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo

ARTÍCULO Nº 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. La comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, debidamente cerrados, El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 14.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel “CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM.xls”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el

Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares. Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

ñ) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja “Insumos”, siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.

b) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta, que será por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego. En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.

d) El Certificado Habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en la especialidad Espacios Verdes.

e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública.

f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el Artículo Nº 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.

j) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley 643-A.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

l) Antecedentes de la empresa en obras y/o servicios afines a la presente contratacion.

m) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matricula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

ñ) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la Licitación Pública, emitida por la AFIP, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación Pública, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública.

q) Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

r) Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

s) Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

t) Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Espacios Verdes o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Espacios Verdes o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

u) Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 5.

v) Declaración Jurada respecto del Conocimiento del Lugar motivo de la contratación, utilizando como modelo el Formulario Nº 13.

w) Presentación del “Sobre 2”.

ARTÍCULO Nº 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”

a. El **precio ofertado**, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 4.
b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario Nº 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.
   La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
   Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 0006/2023. Estos análisis deberán ser racionales

y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.

h. **Presentación Digital**: Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, o pen drive debidamente identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales, siguiendo el formato del Formulario Nº 12.
Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel: “CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM.xlsm”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la presente Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
Así mismo, en caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

ARTÍCULO Nº 16: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 14 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Aval bancario**: de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del Contrato, a contar del día posterior de la apertura de la presente licitación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.

2. **Póliza de Seguro de Caución:** la póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
    a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
    b. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
    c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.

d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.

g. El tipo de garantía (Por ejemplo: de oferta, de ejecución de contrato, de adjudicación, etc.)

h. Extensión de la garantía de la Oferta hasta la firma del Contrato por parte del adjudicatario.

i. En caso de presentar póliza de caución con digital, deberá atenerse a lo establecido en el Decreto 0036-MOSP-2021, disponible en https://drive.google.com/file/d/1mgQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing

3. **Efectivo:** es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

1) Acceder al aplicativo en la página Web, servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/

2) Elegir “generar boleta con código de barras” se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo “cuenta destino”: Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar “Garantías de Licitación (600-202956-6)”. Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar “Venta de Pliegos (600-202662-8)”.

2.2) Abrir el campo “Repartición de Origen”: se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar “el organismo contratante” (Por ejemplo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos).

2.3) posicionar el cursor en el campo “Razón Social”: Tipear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo “CUIT”: Tipear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo “N° Licitación y/o Concurso”: Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo “Concepto”: Tipear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019.

2.7) Posicionar el cursor en el campo “Lugar”: Tipear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo “Fecha”: Tipear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19.

2.9) Posicionar el cursor en el campo “Importe”: Tipear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma, aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

2.10) Posicionar el cursor en el campo “Vencimiento”: Tipear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

2.11) Posicionar el cursor en el campo “Observaciones”: Tipear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los “ok” al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

4. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

   IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

5. **Póliza de caución con firma digital**
   De acuerdo a lo establecido en el Decreto 0036-MOSP-2021, disponible en https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO Nº 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 14 incisos: b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta, d) Certificado habilitante para licitar y w) Presentación del Sobre 2**, lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 13 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando

notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 15 incisos a) Precio Ofertado y c) Plan de Trabajos**, teniendo en consideración que el resto de los requisitos podrán ser presentados hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO Nº 18: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Los Proponentes se obligan a mantener la o las propuestas por el término de **sesenta (60) días** a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección Provincial de Espacios Verdes – MOSP (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 5° piso – Núcleo 5, Capital, San Juan, con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altera la sustancia de una oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente que, habiendo presentado oferta, sí se ajusta a los documentos correspondientes.

Tampoco se dará curso a las ofertas condicionadas o inadmisibles. Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna.

Se considerará oferta inadmisible aquella que no se ajuste a los requisitos de los pliegos de Licitación, que no ofrezcan exactamente lo solicitado o no lo ofrezcan con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

El criterio que se establecerá para adjudicar será el de la propuesta más conveniente, es decir que la adjudicación recaerá en aquella propuesta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas, resulte la más conveniente a los intereses de la Administración, sin que por ello el menor precio sea factor exclusivamente determinante de la decisión. Se prestará especial atención a las propuestas con experiencia en el rubro, antecedentes de trabajos afines y que la empresa tenga buen concepto en trabajos encomendados por esta repartición.

Mejora de Ofertas: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 20: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley Nº 128-A. Art.20).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 22 la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°15. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negase a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO Nº 21: IMPUGNACIONES

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Proponentes podrán impugnar por escrito las propuestas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la propuesta o de la suma de las propuestas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Proponentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTICULO N° 22: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C**.: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio**: El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N° 37

IV - Ejecución de la Obra

ARTICULO Nº 23: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

ARTÍCULO Nº 24: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La empresa contratista deberá asignar una persona que cumpla con las tareas de Representante Técnico, el cual deberá contar con título habilitante de Ing. Agrónomo con su correspondiente matricula activa y al día.

Dicha persona deberá estar presente cuando la inspección disponga o cuando se realice una tarea técnica determinada ya sea Poda, Fertilización, Planificaciones de riego, Forestaciones, etc., coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo Nº 37.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

Para el caso de que la Contratista decida reemplazar al representante técnico deberá comunicar por escrito tal decisión acompañando asimismo documentación del reemplazante a la Inspección con una antelación de cinco días hábiles para que este preste conformidad.

ARTÍCULO Nº 25: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.

d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Dirección Provincial de Espacios Verdes (D.P.E.V). La D.P.E.V confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.

g) En caso de efectuar modificaciones a la red matriz o secundaria en cualquiera de sus aspectos, motivados por cualquier motivo se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial de Espacios Verdes quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.

j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que aseguren los plazos de obra estipulados.

n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con

la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTICULO N° 26: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.

- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.

- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva

ARTÍCULO Nº 27: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, realizará la supervisión e inspección de la obra.

ARTICULO N° 28: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

I. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96,

Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

II. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

III. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones de instalación eléctrica.

c) Protecciones contra incendio.

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios.

i) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

IV. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

a) Legajo Técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.

b) Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.

c) Aviso inicio de Obra firmado por ART.

d) Contrato con la ART

e) Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Dirección Provincial de Espacios Verdes .

f) Nómina del personal amparado por ART.

g) Procedimientos de trabajo seguro.

h) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

i) Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

j) Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

k) Cronograma de trabajos previstos.

l) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

m) Planilla entrega EPP actualizada.

n) Capacitaciones realizadas.

o) Libro de seguridad.

V. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

VI. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO Nº 29: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

ARTICULO Nº 30: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas:** La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO Nº 31: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
   En la póliza deberá considerarse como coasegurado al “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes”.

   La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

   a) No repetición a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes”.
   b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes”.
   c) Cláusula de No Anulación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes”.
   d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes”.
   Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

   i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

   ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

   iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

   Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales

producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.
La contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de “Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes”.

3) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.
Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) Seguros de Vida: La contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTICULO N° 32: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.
Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.
Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.
Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.
A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:
a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo estable¬cido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO Nº 33: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

V - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO Nº 34: MEDICION DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El certificado será preparado por el Comitente según el sistema SIGOP, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Del importe del certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo, y será reintegrado dentro de los 30 días de firmada dicha recepción. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTICULO N° 35: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

ARTICULO N° 36: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/23.

ARTÍCULO Nº 37: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista exista diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, se aplicarán multas calculadas de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra/servicio ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra/servicio. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto de obra/servicio prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de las tareas a realizar. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones en las tareas a realizar, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total del servicio de mantenimiento, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10. Las multas por retraso en la ejecución de los servicios de mantenimiento se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

b) INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL: La demora en la terminación de los trabajos, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará a partir del día siguiente al que debieron terminarse los trabajos contratados y de la siguiente forma:

a. Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente en el que el servicio de mantenimiento debió terminarse:

M = 0,10 x C/P

b. Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,20 x C/P

c. Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,40 x C/P

d. Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

M = 0,80 x C/P

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Valor del Presupuesto Contratado, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones del servicio si correspondiese.

P = Plazo del servicio de mantenimiento en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor “P” será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del Valor contratado. Alcanzado este límite, el Comitente decidirá si es conveniente que el servicio prosiga o se imponga la anulación del Contrato por causa de la Contratista.

La mora se producirá por el solo vencimiento del plazo del servicio, sumadas las prórrogas autorizadas, sin necesidad de notificación ni interpelación de ninguna especie. La fecha del Acta de Recepción Provisional, señala el momento cierto de terminación de los trabajos. El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido, la Contratista, advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, la Contratista podrá reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de las tareas de mantenimiento.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad del servicio, la interrumpa en forma prolongada.
3. Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente, por el Comitente.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

C) POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

D) MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

E) MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 38: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 39: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VI - Recepción de la Obra

ARTÍCULO Nº 40: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 41: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 42: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3) El estado de funcionamiento general, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

ARTÍCULO Nº 43: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales eléctricos y sus accesorios; y obra en general de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de **ciento veinte (120) días**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por

desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 44: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 45: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan….de…… de 2023.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2023.

Obra:

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

…….. …… Firma Nombre Empresa/UTE

…….. ……. Aclaración Sello Empresa/s

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA

San Juan,...de……. de 2023.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2023.

Obra: "CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM"

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE ....., con domicilio real en..... y con domicilio electrónico:……@……..,constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION

San Juan,….de…….. de 2023.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2023.

Obra: "CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM"

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, tal como lo establece el Artículo Nº 13 inc. i del citado Pliego.

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA

San Juan,……de de 2023.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2023.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido).

(2) ……(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

……..

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:…….

Teléfono:……..

Tipo y monto de la Garantía:…….

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
OBRA : MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM
UBICACION: ALBARDON
LICITACIÓN N°:
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 44.784.900,94
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 365 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA:

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE	UN	24,00				
2	FERTILIZACIÓN DEL CÉSPED	M2	40000,00				
3	COMPOSTAJE DE LOS RESTOS VEGETALES DE LA CARPETA VERDE	MES	12,00				
4	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS	MES	12,00				
5	COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES	UN	100,00				
6	PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS	UN	2,00				
7	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS	MES	12,00				
8	MANTENIMIENTO Y CUIDADOS ESPECIALES DE LAS ESPECIES ARBÓREAS JUVENILES	MES	12,00				
9	RESTABLECIMIENTO DE FLORA NATIVA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MES	12,00				
10	RIEGO	MES	12,00				
11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	MES	12,00				
12	EVENTOS	MES	12,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$	-

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
OBRA : MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM
UBICACION: ALBARDON
LICITACIÓN Nº:
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES												TOTAL PARA CONTROL
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE	%													
2	FERTILIZACIÓN DEL CÉSPED	%													
3	COMPOSTAJE DE LOS RESTOS VEGETALES DE LA CARPETA VERDE	%													
4	MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS	%													
5	COMPRA Y REPOSICION DE ESPECIES ORNAMENTALES	%													
6	PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS	%													
7	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS	%													
8	MANTENIMIENTO Y CUIDADOS ESPECIALES DE LAS ESPECIES ARBÓREAS JUVENILES	%													
9	RESTABLECIMIENTO DE FLORA NATIVA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	%													
10	RIEGO	%													
11	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	%													
12	EVENTOS	%													
	TOTAL														

Avance Mensual	
Avance Acumulado	

Anticipo Financiero

Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:

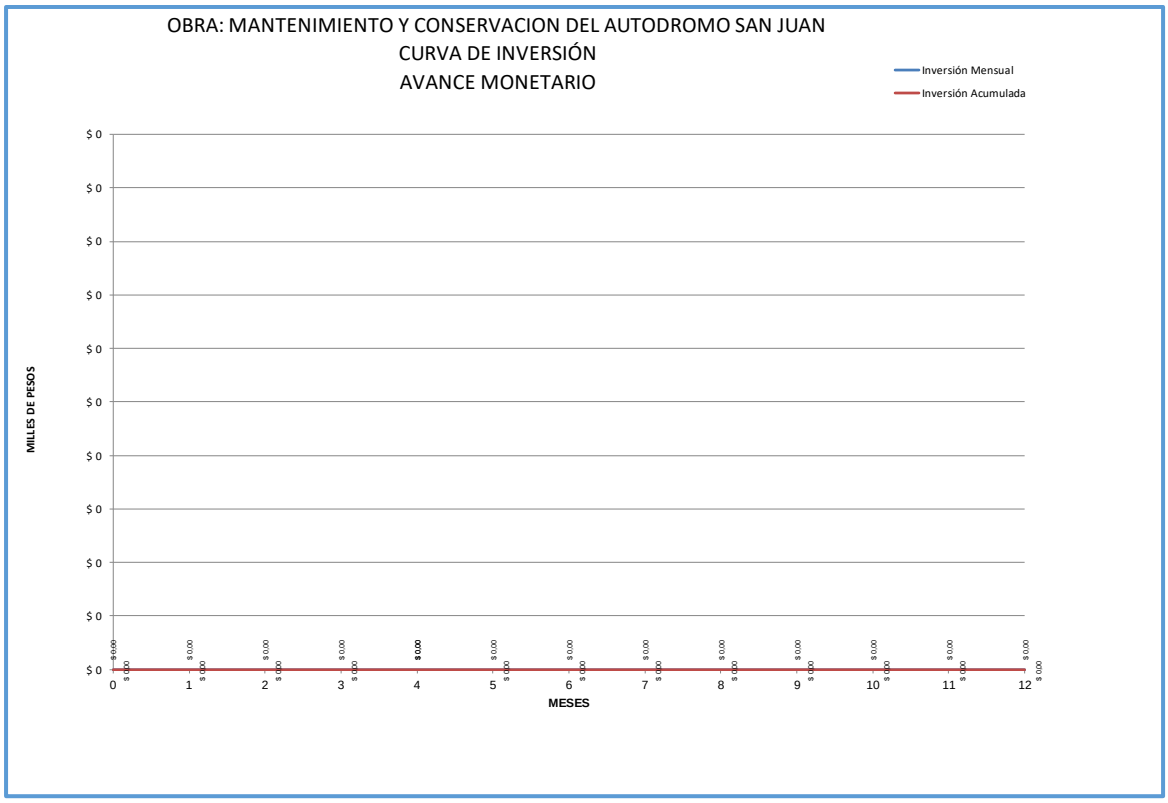

FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:

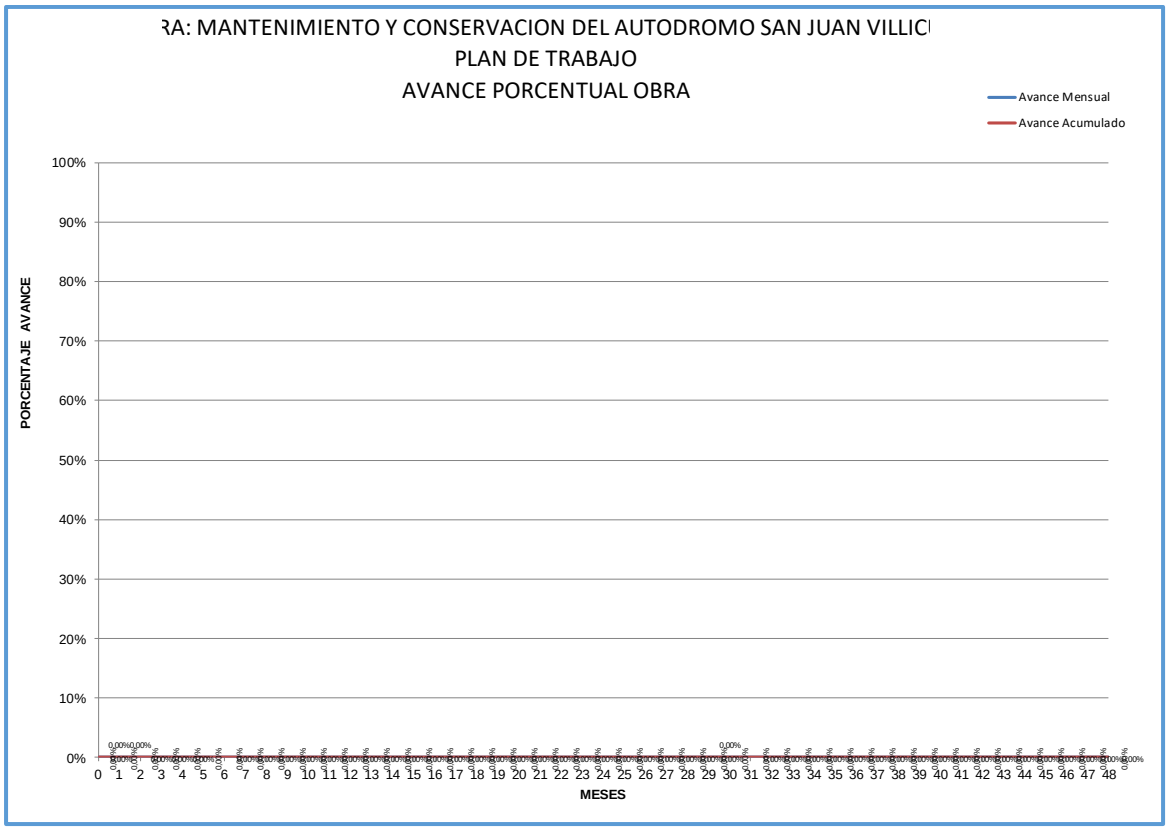

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM — **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: ALBARDON

RUBRO:

ITEM: 1 — SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE — **UNIDAD:** UN

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1	SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE		Costo Neto		Total D=A+B+C	

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:

COMITENTE : DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
OBRA : MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM
UBICACION: ALBARDON
LICITACIÓN N°:
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE PLANILLAS PRESENTADAS EN FORMATO DIGITAL:

San Juan..,…de…… de 2023.

REF.: Licitación Pública Nº …/2023.

Obra: : "CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM"

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE ....., por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Firma y Aclaración.

FORMULARIO Nº 13: MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:

DECLARACIÓN JURADA "Artículo 12, Sobre N° 1 inciso 6":

San Juan,……de……...…del…….

PROCEDIMIENTO: ……. Nº……./20.....
JURISDICCIÓN: ……..
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:……
……
….
……
…... OFERENTE:…… CUIT:_/_____/_____

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:

a. ***Conocimiento del Lugar.***

El Oferente declara conocer el Lugar motivo de la contratación, exigencia establecida en Articulo Nº 13 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.